

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Delegatura para la Propiedad Industrial
División de Signos Distintivos

Ref.: Respuesta al Requerimiento – Solicitud de Registro de Marca
“RETO QUIMBAYA”
Expediente N.º SD2025/0016819

Respetados señores:

En atención al requerimiento formulado mediante Oficio N.º 6493 del 30 de abril de 2025, dentro del trámite de registro de la marca mixta “RETO QUIMBAYA”, me permito dar respuesta a los puntos allí señalados, en los siguientes términos:

1. Reivindicación de colores

Manifiesto de manera expresa que sí deseo reivindicar los colores que se visualizan en la etiqueta aportada como parte de la solicitud.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se procede a relacionar la totalidad de los colores presentes en la etiqueta, utilizando como referencia el sistema internacional PANTONE:

Blanco – Pantone White 000C

Negro – Pantone Black 6 C

La etiqueta no contiene señales, indicaciones o referencias visibles a los colores reivindicados. Así mismo, se allega en formato JPG, con dimensiones que no exceden los 450 x 450 píxeles y peso inferior a 50MB.

2. Corrección de los servicios reivindicados en la clase 41

Respecto de los servicios consignados en la solicitud original, se procede a excluir expresamente los siguientes, toda vez que no pertenecen a la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza:

Servicios excluidos:

“Administración de programas de intercambio cultural y deportivo”

“Actividades deportivas y culturales”

Con esta exclusión, la solicitud se ajusta a los servicios propios de la clase 41 y da cumplimiento a lo requerido por esa Entidad.

En mérito de lo expuesto, solicito que continúe el trámite de registro de la marca “RETO QUIMBAYA” con base en las correcciones aquí presentadas.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alcides Herrera Ocampo', with a long horizontal stroke extending to the left.

ALCIDES HERRERA OCAMPO
C.C. 10.116.986 de Pereira
T.P. 90306 Consejo Superior de la Judicatura